



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

**11185**

*Notificación de Resolución de modificación de concesión a los beneficiarios de las ayudas, REMI de fecha 16 de octubre de 2024, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 12 de abril de 2023 por la que se convocan subvenciones para el Fomento de las razas autóctonas en peligro de extinción, para el año 2023*

El apartado 8.3. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 12 de abril de 2023 por la que se convocan, subvenciones para el Fomento de las razas autóctonas en peligro de extinción, correspondientes al año 2023, especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA, con fecha 16 de octubre de 2024, firmó la siguiente resolución,

**“INFORME / PROPOSTA/ RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN CONCESIÓN**

**Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2023-2027**

**Intervención 65051\_02: Actividades de conservación de recursos genéticos.**

**Foment de races autóctones en perill d'extinció**

**Ref.RZ2023\_1-1-2023**

**Convocatoria 2023**

**Documento: RESOLUCIÓN**

**Código SIA: 3004215**

**Emisor (DIR3): A04026954**

**Código BDNS: 687702**

#### **Antecedentes**

1. Con fecha de 15 de abril de 2023 se publicó en el BOIB núm. 48, la Resolución de la Presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 12 de abril, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas para el Fomento de las razas autóctonas en peligro de extinción para el año para el 2023.

2. Con fecha 20 de marzo de 2024, el vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA dictó Resolución de concesión de la ayuda para el fomento de razas autóctonas en peligro de extinción para el año 2023, al amparo de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de día 12 de abril de 2023, publicada en el BOIB núm. 48 día 11 de abril de 2024.

3. Con fecha 30 de abril de 2024 y por Resolución del director gerente del FOGAIBA se ordenó al pago de la ayuda para el fomento de razas autóctonas en peligro de extinción para el año 2023 a favor del beneficiario PEDRO JOSE ROCA GELABERT con NIF \*\*1268\*\* y con número de expediente de razas 0269 por importe de DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS (2.400,00 €) cofinanciada en un 54,00% por el FEADER, en un 10,80% por la AGE, y en un 35,20% por la CAIB.

4. El expediente 0269 del interesado PEDRO JOSE ROCA GELABERT y con NIF \*\*1268\*\* ha sido objeto de una revisión de oficio por parte de los órganos gestores y se ha detectado que este interesado por error no se va incluir en la relación de beneficiarios de la Resolución de concesión de fecha 20 de marzo de 2024, aunque en ese momento cumplía con todos los requisitos para ser beneficiario de la ayuda que establece la Resolución de la Convocatoria por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas para el fomento de razas autóctonas en peligro de extinción para el año 2023. Por tanto, el señor ROCA GELABERT debería haber sido incorporado en la Resolución de concesión de día 20 de marzo de 2024.

5. Consecuentemente, y para subsanar el error detectado, se modifica la Resolución de concesión del vicepresidente en materia agraria del



FOGAIBA de día 20 de marzo de 2024 para incluir a PEDRO JOSE ROCA GELABERT en la relación de beneficiarios, por el importe y los datos detallados en el Anexo I de esta Resolución

#### Fundamentos de derecho

1. Resolución de la Presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 12 de abril, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas para el Fomento de las razas autóctonas en peligro de extinción por al año para el 2023.

2. Orden 10/2023 de la consellera de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 5 de abril de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco de las intervenciones para el desarrollo rural de las Islas Baleares 2023-2027.

3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

-El artículo 109.2 establece que: «las administraciones públicas pueden rectificar, asimismo, en cualquier momento, de oficio oa instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».

#### RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

Por todo ello, se informa favorablemente y se propone al vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA que dicte resolución en los siguientes términos:

1. Modificar la Resolución de concesión del vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA de día 20 de marzo de 2024 para incluir al beneficiario detallado en el Anexo I de esta Resolución, que es un total de 1 expediente y que comienza y termina con PEDRO JOSE ROCA GELABERT, que suma un importe total de 2.400,00 €, relativa a la línea de ayuda por el fomento de razas autóctonas en peligro de extinción genética a consecuencia de un error detectado en la Resolución antes mencionada.

2. Notificar esta resolución al beneficiario mediante la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

#### Interposición de recursos

Contra esta resolución -que no agota la vía administrativa- se puede interponer recurso de alzada ante la consejera de Agricultura, Pesca y Medio Natural, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears, y los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La jefe de sección II del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural

María José Lorente García

Conforme con el informe, se propone

La jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural  
Gema Canós Franch

Conforme con la propuesta, dicto resolución

El vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA  
Fernando Fernández Such»

#### ANEXO I

EXP RZ	EXP SGA	NIF	NOMBRE	IMPORTE ANUAL	IMPORTE FEADER	IMPORTE MAPA	IMPORTE CAIB	IMPORTE TOTAL 5 AÑOS
269	5031	***1268**	P. JOSE ROCA GELABERT	2.400,00 €	1.296,00 €	259,20 €	844,80 €	12.000 €

Palma, a fecha de la firma electrónica (6 de noviembre de 2024)

El director gerente del FOGAIBA  
Joan Josep Coll Bibiloni

